

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM- 0211 -2019**  
**De 20 de junio de 2019.**

Que adopta el Manual de Procesos para el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) del Ministerio de Ambiente y dicta otras disposiciones

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 90 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, asigna a MiAMBIENTE la atribución de reconocer la personería jurídica a las organizaciones de base comunitaria que realicen actividades propias del desarrollo ambientalmente sostenible; mientras que el Decreto Ejecutivo 32 de 28 de marzo de 2017 establece el reglamento para dicho reconocimiento;

Que mediante el Decreto Ejecutivo 32 de 28 de marzo de 2017, se establece el reglamento para el reconocimiento de la personería jurídica de las Organizaciones con Base Comunitaria (OBC);

Que el Decreto Ejecutivo 36 de 28 de mayo de 2018 incluye entre los objetivos de la Dirección de Cultura Ambiental de MiAMBIENTE, el establecimiento de los mecanismos necesarios para la incorporación de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas y las organizaciones de base comunitaria (OBC), a las actividades que se realizan a nivel nacional, en la atención de los problemas ambientales y en la organización e implementación de los programas de educación ambiental;

Que la Dirección de Cultura Ambiental, competente para la supervisión y regulación de los procesos de reconocimiento y fiscalización de las OBC, ha preparado una serie de formatos y un Manual detallando los procedimientos de estos procesos en un lenguaje sencillo y atractivo para facilitar su cumplimiento tanto por los interesados en organizar nuevas OBC, como por los servidores públicos de MiAMBIENTE involucrados a nivel nacional; por lo que se requiere de su adopción formal;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADOPTAR** el Manual de Procesos para el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) del Ministerio de Ambiente, el cual es parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. ORDENAR** el uso del Manual de Procesos para el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC), junto con sus anexos, para llevar a cabo, los trámites correspondientes al otorgamiento de la personería jurídica.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



Secretaría General

Fecha: 20 JUN 2019

**Artículo 3.** La Dirección de Cultura Ambiental y la Oficina de Informática del Ministerio continuarán colaborando para fortalecer el sistema digital del Registro Único de OBC de modo que la recepción y emisión de los documentos necesarios para la gestión de las OBC sean eventualmente tramitadas a través de dicho sistema.

**Artículo 4.** La presente Resolución comenzará a regir el día siguiente a su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 32 de 28 de marzo de 2017 y demás concordantes.

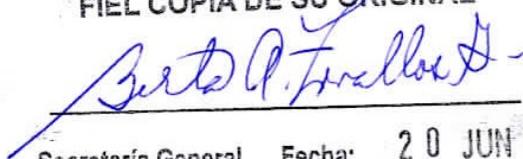
Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte ( 20 ) días, del mes de Junio, del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



Secretaría General Fecha: 20 JUN 2019

# Manual de procesos para el otorgamiento de la personería jurídica a las **OBC**





**Equipo facilitador:**

Joana Abrego  
Jorge Castañeda  
Yarelis Miranda  
Arellys Obando  
Eimy Prado  
Genoveva Quintero  
Iveth Torres

**Revisión:**

Joana Abrego  
Jorge Castañeda  
Judith Jaén  
Genoveva Quintero  
Yarelis Miranda  
Arellys Obando  
Modesto Tuñón

**Producido por:**

Dirección de Cultura Ambiental / Departamento de Promoción de la Responsabilidad Ambiental

**Diseño, arte y diagramación:**

Haydée L. Espino - Oficina de Relaciones Públicas

# Índice

Trabajo previo	6
Inscripción y trámites	8
Errores más comunes	13
En los estatutos	13
En el acta, plan de trabajo y documentación accesoria	14
No admisión	15
Ejemplos de incompatibilidades con el DE 32	15
Observaciones	16
Monitoreo y fiscalización	17
Listado de supervisión de la OBC	18
Cumplimiento de objetivos del estatuto	18
Cumplimiento del plan de trabajo	18
Sobre el contenido del informe anual de la OBC	19
Anexos	20
Registro Único Digital	21
Modelos de Resoluciones	36
Ficha de Supervisión	45

# OBC



# Trabajo Previo

# 1

Contacto con actores claves de grupo existentes o nuevos interesados y coordinación de reunión de inducción para la obtención de la personería jurídica.



# 2

La inducción debe hacerla personal del área de cultura ambiental con el apoyo de asesoría legal. Se deben facilitar los modelos de la documentación pertinente a saber:




Nota de solicitud de reconocimiento y registro.



Acta Constitutiva y todos los documentos que conlleva



Listado de fundadores con firma



Estatutos



Plan de Trabajo

**Nota:**  
Los modelos se pueden descargar en el programa del Registro Digital.

# 3

Quince (15) días hábiles luego de la reunión de inducción, personal del área de cultura ambiental apoyado por asesoría legal deberá realizar una sesión de trabajo, donde se procederá a la revisión de los borradores de estatuto y planes de trabajo previamente elaborados por la organización.



Esta reunión y sus resultados deben constar en el informe narrativo mensual.

Si la organización considera pertinente una segunda sesión de trabajo deberá solicitarla mediante nota al área de cultura ambiental.

**OBSERVACIÓN:** Toda coordinación con asesoría legal de las regionales deberá hacerse mediante nota con acuso de recibo.



# Inscripción y Trámites

**1** La OBC presenta sus documentos en la dirección regional correspondiente.  
 Listado de documentos que deben ser entregados a la sede regional del Ministerio de Ambiente respectiva de conformidad con el domicilio de la OBC.

**Solicitud del reconocimiento y registro de la OBC.** dirigido al Director(a) de la sede regional del Ministerio de Ambiente correspondiente al domicilio de la OBC. Esta solicitud debe estar firmada por el presidente o secretario de la OBC.

**Acta de constitución** (que debe incluir el listado de los miembros de la junta directiva con sus datos –nombre, cédula, teléfono, domicilio– y con copia de sus cédulas). El acta de constitución debe estar firmada por el o la presidente(a) y el o la secretario(a) AD HOC.

**Listado de los miembros fundadores** que aprobaron los estatutos con sus nombres, firmas y números de cédulas.

En documento aparte presentar los estatutos aprobados en la asamblea constitutiva y firmados por Presidente(a) y Secretario(a).

**Plan de trabajo de al menos un año.**

**2** El funcionario que recibe la documentación deberá hacer una revisión preliminar para verificar si están todos los documentos según el Decreto 32, para lo que se proporcionará una lista de verificación.

Si la documentación entregada está completa, esta debe ser remitida al área de cultura ambiental de forma expedita.



Si hace falta algún documento, se le explica al solicitante qué le hace falta y se le recomienda volver con la documentación completa para su presentación formal.



Si el solicitante insiste en presentar la documentación con las carencias identificadas, se le deberá explicar que, conforme al artículo 16 de Decreto 32, el área de Cultura Ambiental deberá confeccionar una resolución para firma del Director Regional, dentro de los cinco días siguientes a su recepción (artículo 15), otorgándole al solicitante tres meses para la corrección. Ver Anexo III página 37 de este documento.



3

El área de Cultura Ambiental arma un expediente con el orden y foliatura correcta (solicitud de reconocimiento, acta constitutiva, listado de fundadores, listado de junta directiva, copias de cédulas de la Junta Directiva, estatutos, plan de trabajo).



4

El área de Cultura Ambiental coordinará con la Oficina Legal de la Dirección Regional para que se revisen los documentos y sean comparados con el DE 32. Esta revisión debe hacerse con carácter inmediato.



5

Si en este paso aún existiese alguna corrección se debe hacer el procedimiento explicado en el Anexo III página 37 de este documento según lo establecido en el art. 16 de DE 32. El área de Cultura Ambiental deberá brindar las explicaciones pertinentes.



6

Si no hay correcciones Cultura Ambiental escanea en formato pdf, para su registro digital, los siguientes documentos en cuatro archivos por separado:



# 7

Se procede al registro digital, pasos:

Inscripción y Trámites



Ver sistema en detalle en el Anexo I página 21

# 8

Se deben imprimir dos originales de la resolución (uno para el expediente y otro para la OBC) ambos originales deben ser firmados, luego el área de Cultura Ambiental debe notificar de la Resolución al representante legal del grupo y entregarle a este un original. La otra resolución original, también notificada, debe reposar en el expediente físico que queda en el área de Cultura Ambiental de la Dirección Regional.



## Errores más comunes

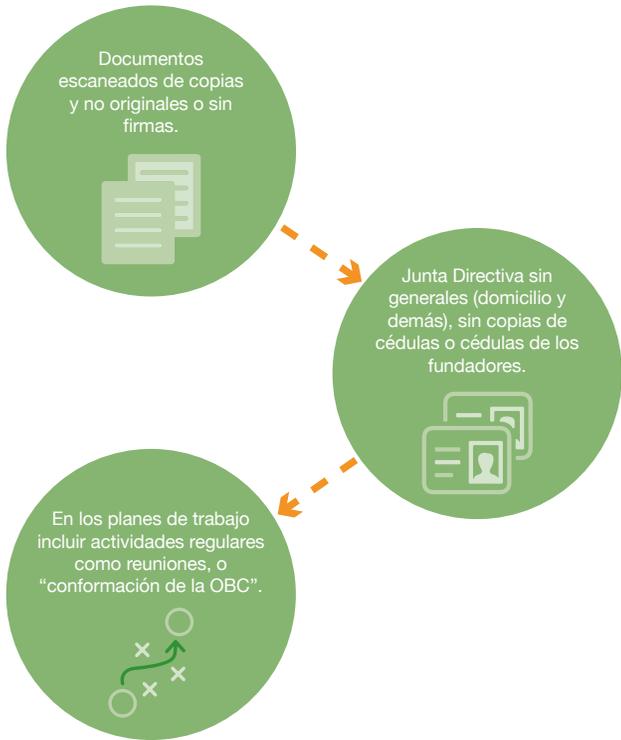
Cuando los estatutos presentan inconsistencias, estas se pueden subsanar. Ver Anexo III página 37 de este documento.

### EN LOS ESTATUTOS

<p>Utilización de lenguaje no correspondiente a objetivos ambientales, localistas y sin fin de lucro (sociedad, inversionistas y otros).</p>	<p>Alguno de los objetivos no es ambiental.</p>	<p>Sustentar con objetivos no ambientales (bienestar social y económico, que sería más bien un fin).</p>	<p>Confundir objetivos, actividades, fines y medios.</p>	<p>Nombres: largos, complicados o que no coinciden con las siglas.</p>
<p>Domicilio: carentes de detalles; deben coincidir con el de los miembros (todos), con el área de operación de la OBC, con el domicilio de la misma OBC.</p>	<p>Cantidad de miembros en junta directiva y número para quórum, no coincidente en artículos (por utilizar modelos sin revisión).</p>	<p>No describir el patrimonio correctamente de la asociación.</p>	<p>Confusión sobre el período de ejercicio social de la OBC, que debiese ser desde el mes de emisión de la Resolución que los reconoce.</p>	<p>Procedimientos administrativos internos, como sanciones y etapas de impugnación (confusiones en reconsideración y apelación y sus instancias correspondientes).</p>

**EN EL ACTA, PLAN DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

Errores más comunes



## No Admisión

Ver Anexo IV página 39 de este documento.

Si una organización presenta en los estatutos y/o plan de trabajo, incompatibilidades con el DE 32 y con toda norma aplicable.

En este caso Cultura Ambiental conjuntamente con Asesoría Legal y el director(a) regional deberán determinar su no admisión mediante resolución motivada.

## Ejemplos de incompatibilidades con el DE 32

Que en esencia los objetivos no sean ambientales.

Que no cumpla con el requisito del domicilio.

Que no sea sin fines de lucro.

El domicilio de la OBC debe coincidir con el de los miembros y estar en el área de operación de la OBC o en sus zonas aledañas. Si no existe una comunidad que persiga el objetivo de la organización, sino personas individuales, se debe optar por otro instrumento legal.

## Observaciones



Al concluir la etapa de reconocimiento y registro, el Ministerio de Ambiente no tiene responsabilidad con la inscripción de la OBC ante el Registro Público, salvo las que estipula la ley y el Decreto Ejecutivo 32. El área de Cultura Ambiental deberá orientar a la OBC sobre los pasos a seguir. Le corresponde a la OBC hacer sus trámites de protocolización del expediente ante la notaría para su inscripción en el Registro Público. Para hacer esto, la Dirección Regional debe emitir una copia autenticada del expediente físico en el orden debido para entregársela a la OBC, en cuanto lo solicite. Este trámite en Notaría tiene el costo que le ponga el notario.



En experiencias recientes, lo solicitado es la Nota, el Acta, los Estatutos, el Plan de Trabajo y la Resolución que reconoce.

Los documentos protocolizados (la escritura), se llevan al Registro Público para su ingreso y registro. En ésta etapa, estamos recomendando la asistencia por parte de la Oficina de Legal para las organizaciones, que los acompañen para explicar la gratuidad en el registro de dichas personerías jurídicas, lo que está mandatado por el Decreto Ejecutivo 32 de 27 de marzo de 2018, Título III, Capítulo V, artículo 15 último párrafo y la Ley 69 de 30 de octubre de 2017, Capítulo VIII, artículo 33.



Cuando las OBC actualicen su junta directiva y/o sus estatutos, dicha actualización deberá ser notificada a la Dirección Regional pertinente y se registrará por el área de Cultura Ambiental en el sistema. También deberán protocolizar para su actualización en el Registro Público.

### \*\*Nota:

Es menester recordar que la documentación en el expediente de la OBC que queda impresa en la Dirección de Cultura Ambiental lleva el siguiente orden debidamente foliado en orden lógico y cronológico:



El expediente debe ir foliado en una carpeta con el gancho a la izquierda y en la mitad.

1 Nota de solicitud de reconocimiento.	2 Acta Constitutiva.	3 Listado de Junta Directiva con detalles específicos.	4 Copias de cédula de Junta Directiva.
5 Listado de fundadores con firma.	6 Estatutos.	7 Plan de Trabajo.	8 Resolución original de aprobación y notificada.

## Monitoreo y Fiscalización

Ver Anexo VIII página 45 de este documento.

### MONITOREO

Este se debe hacer al menos una vez al año de oficio o a solicitud de parte. En el monitoreo se debe verificar, el domicilio, las actividades, las actas, libro contable, listado de miembros (fundadores, nuevos miembros ingresados y miembros egresados). Completar formulario único de monitoreo y fiscalización, guardar en pdf y subir al sistema de registro.

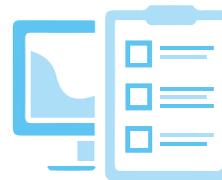


### FISCALIZACIÓN

Las OBC están obligadas a presentar un informe anual que refleje el cumplimiento de su plan de trabajo e incluya información financiera. Una vez presentado este informe, el área de Cultura Ambiental deberá verificar en campo la información proporcionada en el informe anual de la OBC.

El área de Cultura Ambiental luego de la visita deberá completar formulario único de monitoreo y fiscalización, guardar en pdf y subir al sistema de registro.

**NOTA:** Recordar que el Plan de Trabajo del año siguiente deberá ser presentado al área de Cultura Ambiental respectiva para su registro en el sistema.



### LISTADO DE SUPERVISIÓN DE LA OBC

Monitoreo y Fiscalización

**Cumplimiento de objetivos del estatuto**

- ✓ Listado de miembros, nuevos y egresados.
- ✓ Libro de contabilidad.
- ✓ Libro de actas.
- ✓ Verificar el domicilio de la OBC y de sus miembros.
- ✓ Verificar el área geográfica donde opera la OBC.
- ✓ Verificar el patrimonio declarado y adquirido por la OBC.



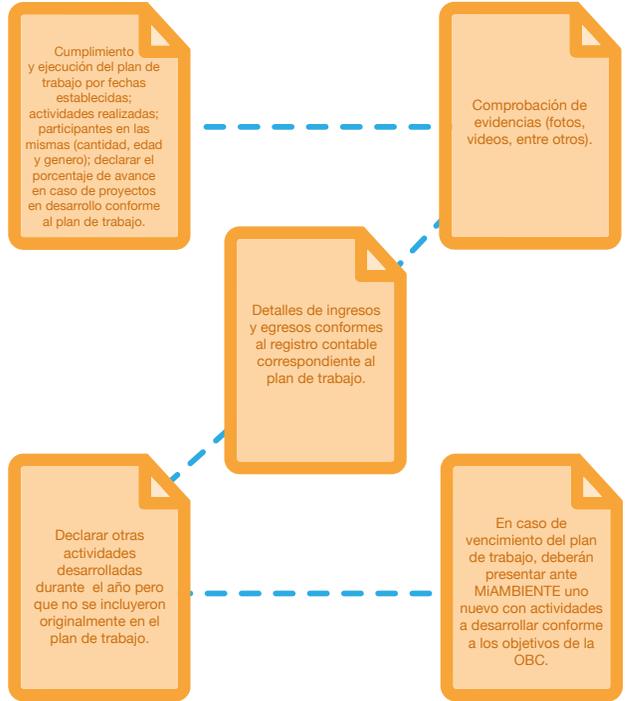
**Cumplimiento del plan de trabajo**

- ✓ Listado de actividades realizadas al momento de la verificación.
- ✓ Verificación del porcentaje ejecutado en los proyectos en desarrollo.
- ✓ Etapa de los proyectos en ejecución.
- ✓ Verificar el estado de cuenta de los proyectos.



### SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME ANUAL DE LA OBC

Monitoreo y Fiscalización



## Anexo I Registro Único Digital de las OBC

Este registro genera las resoluciones de reconocimiento de personerías en secuencia numérica solo variando las siglas que indican la Dirección Regional correspondiente al área geográfica donde está domiciliada la OBC.

### Pasos para el registro de una OBC

**Paso 1** Abrir la aplicación haciendo doble clic en el ícono de acceso como el que se muestra debajo.



**Paso 2** Para iniciar una sesión escriba su nombre de usuario y contraseña. Haga clic en **Iniciar Sesión**.



# Anexos

**Paso 3** Hacer clic en la pestaña **Principal** que contiene cuatro (4) opciones. Para registrar una nueva OBC hacemos clic en **Agregar OBC**.



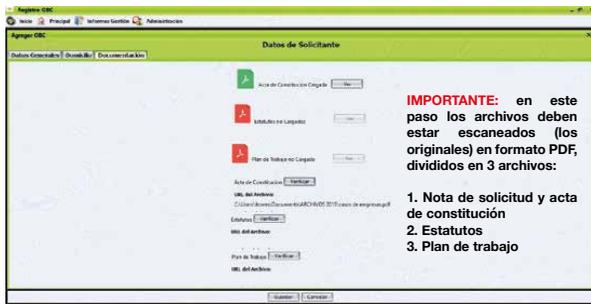


## Pasos para el registro de una OBC

**Paso 7** La sección de **Documentación**, se procede a subir los archivos escaneados previamente en formato PDF. Hacemos clic en **Verificar** y localizamos el archivo en nuestro equipo. (previamente almacenado). Haga clic en **Abrir**.



**Paso 8** El icono PDF cambia de color rojo a verde; esto nos indica que el documento se ha cargado exitosamente. Una vez completada toda la información y subidos los documentos debajo mencionados, haga clic en **Guardar**.



## Pasos para el registro de una OBC

**Paso 9** Para consultar las Organizaciones de Base Comunitaria, haga clic en la pestaña **Principal**, coloque el cursor en la opción **Consultar OBC** y haga clic.



**Paso 10** En esta sección se podrá consultar información sobre los datos generales, la junta directiva, el domicilio y la documentación.

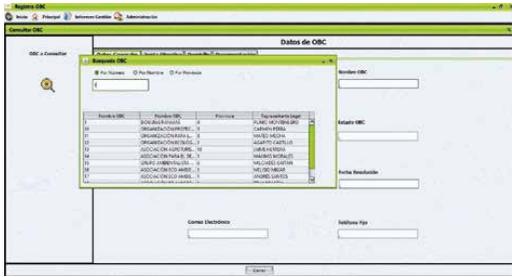


### Pasos para el registro de una OBC

**Paso 11** Coloque el cursor en el ícono de lupa, se desplegará una ventana con la opción de **Búsqueda OBC**. Se puede buscar por número, por nombre o por provincia.

**Ejemplo:** Búsqueda por provincia, escribimos Colón y se desplegará un listado con todas las OBC inscritas en esa provincia hasta el momento de la búsqueda.

Seleccione la OBC que quiere consultar y haga clic.

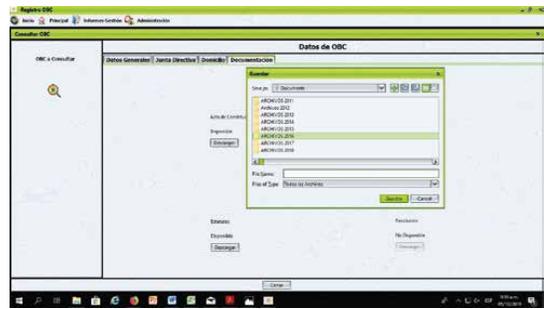


**Paso 12** En la ventana se cargará la información correspondiente a la OBC que hemos seleccionado, es decir usted podrá ver tanto los **Datos Generales**, la información sobre la **Junta Directiva**, el **Domicilio** así como la **Documentación** respectiva (acta de constitución, estatutos y plan de trabajo).

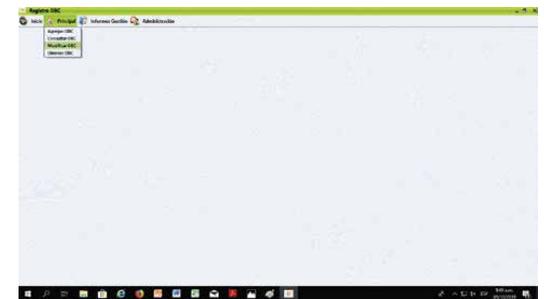


### Pasos para el registro de una OBC

**Paso 13** Si deseamos, tenemos la opción de descargar los archivos de acta de constitución, estatutos y plan de trabajo. Haga clic en **Descargar** y guarde el archivo en su equipo para luego visualizarlo.



**Paso 14** **Modificar OBC:** En esta sección podrá hacer modificaciones sobre los **Datos Generales**, la **Junta Directiva**, el **Domicilio** y actualizar la **Documentación**, en caso de que se hayan realizado cambios en la conformación de la **Junta Directiva**, de los estatutos o del plan de trabajo.

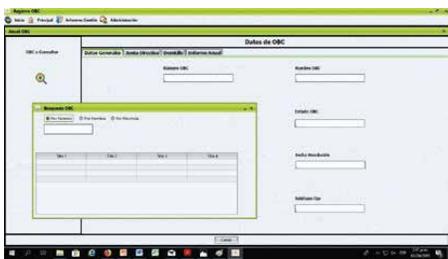


### Pasos para el registro de una OBC

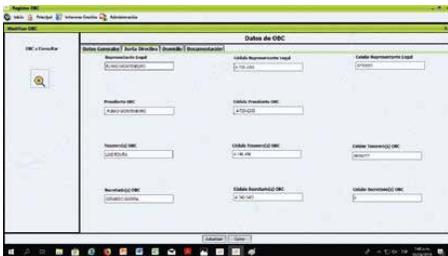
**Paso 15** Coloque el cursor en el ícono de lupa, se desplegará una ventana con la opción de **Búsqueda OBC**, se puede buscar por número por nombre o por provincia.

**Ejemplo:** búsqueda por provincia, escribimos Colón y se desplegará un listado con todas las OBC inscritas en esa provincia hasta el momento de la búsqueda.

Seleccione la OBC que hay que modificar y haga clic.



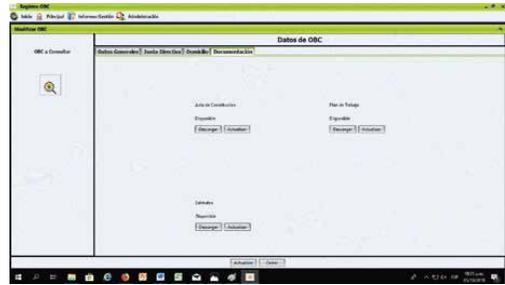
**Paso 16** En la ventana se cargará la información correspondiente a la OBC que hemos seleccionado, es decir usted podrá ver tanto los **Datos Generales**, la información sobre la **Junta Directiva**, el **Domicilio** así como la **Documentación** respectiva (acta de constitución, estatutos y plan de trabajo). Haga clic en la sección que desea modificar, realice las modificaciones y luego haga clic en **Actualizar**, para guardar los cambios.



### Pasos para el registro de una OBC

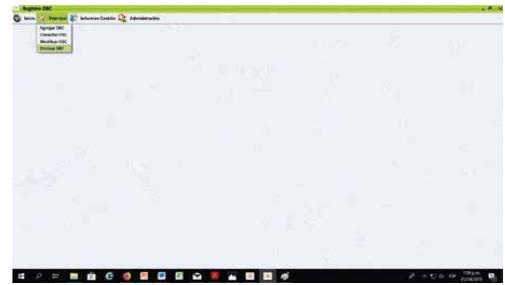
**Paso 17** En el caso de que se deba modificar la documentación de los estatutos y/o planes de trabajo, haga clic en **Actualizar**, busque el nuevo archivo en su equipo y proceda a subirlo.

Haga clic en **Actualizar** para guardar los cambios.



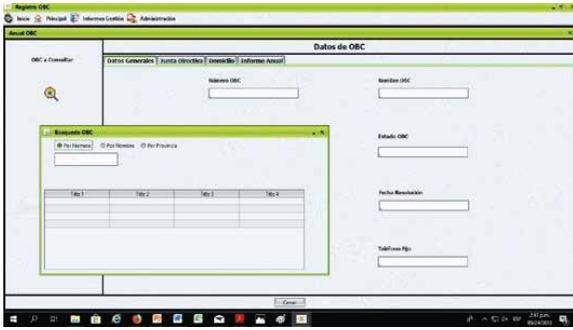
**Paso 18 Eliminar OBC**  
Solo se podrá eliminar una OBC cuando exista una disolución o revocación como lo establece el DE 32 de 2017 y debe contar con la resolución respectiva aprobada y firmada (ver Anexo VI y VII).

Haga clic en el botón **Principal** y seleccione **Eliminar OBC**.

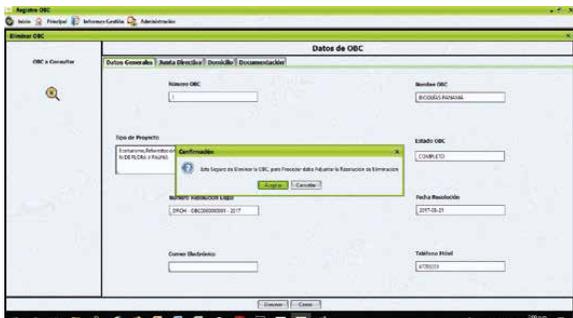


## Pasos para el registro de una OBC

**Paso 19** Coloque el cursor en el ícono de lupa, se desplegará una ventana con la opción de **Búsqueda OBC**, se puede buscar por número, por nombre o por provincia. Seleccione la OBC que se va a eliminar y haga clic.



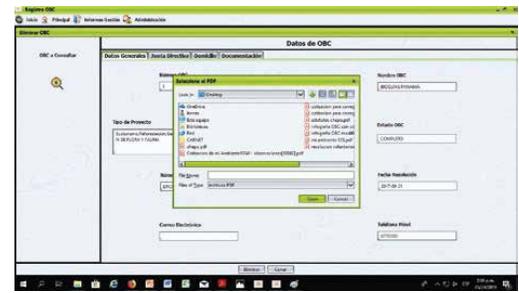
**Paso 20** Haga clic en **Aceptar**.



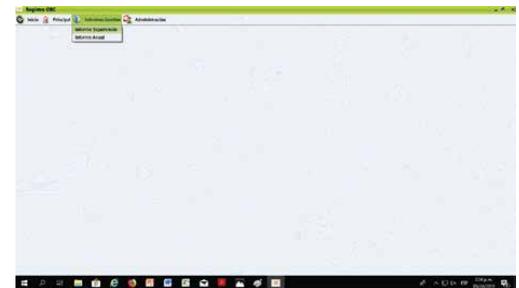
## Pasos para el registro de una OBC

**Paso 21** Busque en su equipo la resolución que disuelve o revoca la OBC (ver anexos VI y VII), previamente escaneada en formato PDF y añádala.

La información de la OBC será eliminada del sistema pero quedará almacenada en el servidor, si por algún motivo se requiere consultar, dicha consulta debe tramitarse a través del área de Informática.



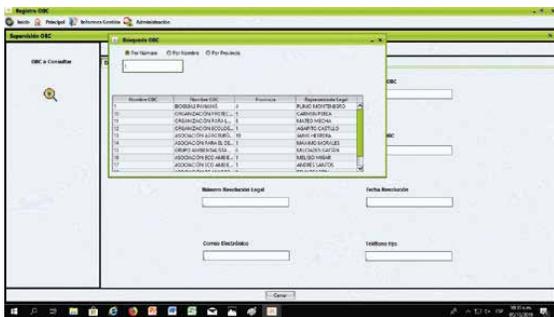
**Paso 22** Informe de Supervisión: Vaya a la pestaña **Informes Gestión** y haga clic en **Informe Supervisión**.



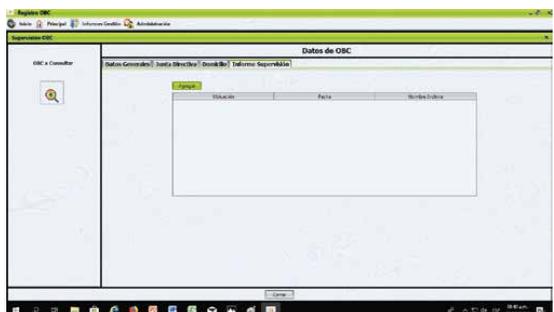
### Pasos para el registro de una OBC

**Paso 23** Coloque el cursor en el ícono de lupa, se desplegará una ventana con la opción de **Búsqueda OBC**, se puede buscar por número, por nombre o por provincia.

Ponga el nombre o número de la OBC a la que se ha monitoreado o fiscalizado y selecciónela haciendo clic.



**Paso 24** Vaya a la pestaña de **Informe Supervisión** y haga clic en **Agregar**.

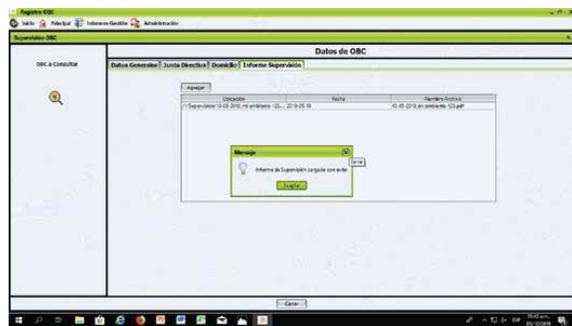


### Pasos para el registro de una OBC

**Paso 25** Busque en su equipo el informe de supervisión previamente elaborado y guardado en formato PDF, haga clic en **Open** y cargue el archivo.



**Paso 26** Puede visualizar el archivo cargado. Si desea descargarlo, haga doble clic en el botón derecho.

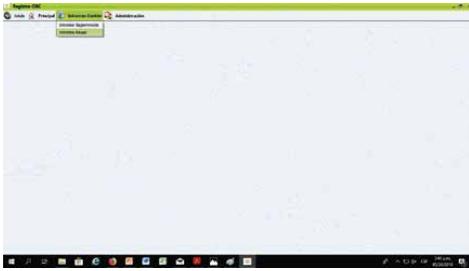


### Pasos para el registro de una OBC

**Paso 27 Informe Anual**

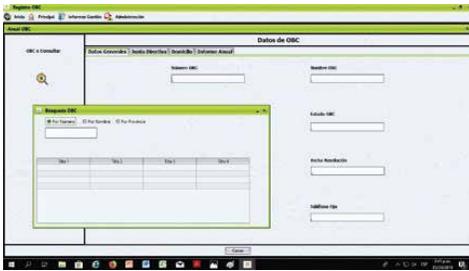
El informe anual es el documento que debe presentar las OBC sobre lo ejecutado del plan de trabajo presentado y deberá incluir cualquier otra actividad adicional realizada aunque no estuviese descrita originalmente en el plan presentado. El informe debe estar en formato PDF.

Vaya al área de **Informe Gestión** y haga clic en **Informe Anual**.



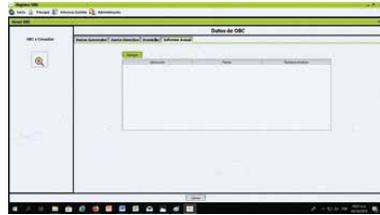
**Paso 28** Coloque el cursor en el ícono de lupa, se desplegará una ventana con la opción de **Búsqueda OBC**, se puede buscar por número, por nombre o por provincia.

Ponga el nombre o número de la OBC que presentó el informe y selecciónela haciendo clic.

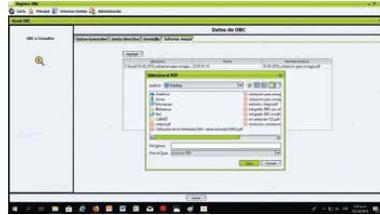


### Pasos para el registro de una OBC

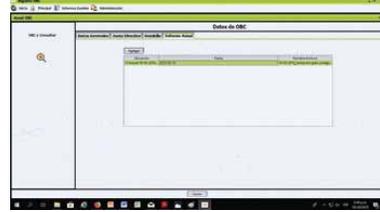
**Paso 29** Vaya a la pestaña de **Informe Anual** y haga clic en **Agregar**.



**Paso 30** Busque en su equipo el informe de la OBC previamente guardado en formato PDF, haga clic **Open** y cargue el archivo.



**Paso 31** Puede visualizar el archivo cargado. Si desea descargarlo, haga doble clic en el botón derecho.



**Anexo II**  
**Formato de resolución que reconoce la Personería Jurídica OBC**

**Esta resolución es generada automáticamente por el registro único digital, una vez inscrita la OBC en el sistema.**

Por medio de la cual se reconoce a la Organización de Bases Comunitaria denominada \_\_\_\_\_, OBC.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 39 de la Constitución Nacional establece, entre otras cosas, que es permitido formar compañías, asociaciones y fundaciones que no sean contrarias a la moral o al orden legal, las cuales pueden obtener su reconocimiento como persona jurídica.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1998, establece que el Ministerio de Ambiente tiene la atribución de reconocer la personería jurídica a las Organizaciones de base comunitaria (OBC) que realicen actividades propias del desarrollo ambientalmente sostenible.

Que el Decreto Ejecutivo 32 de 28 de marzo del año 2017, establece que las OBC son organismos sin fines de lucro, que tienen por objeto representar y promover valores e intereses específicos que comparte la comunidad, que es responsabilidad del Ministerio de Ambiente conceder la Personería Jurídica y fiscalizar su funcionamiento.

Que el Decreto Ejecutivo 32 de 28 de marzo del año 2017, reglamenta los requisitos para el otorgamiento de la Personería Jurídica a una OBC y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 64 del Código Civil panameño, establece que las corporaciones y fundaciones de interés público creadas o reconocidas por ley especial, entre otras, pueden ser consideradas como personas jurídicas.

Que la Organización denominada \_\_\_\_\_ cumplió con todos los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo 32 de 28 de marzo del año 2017, como ha quedado plasmado en el expediente correspondiente a su solicitud presentada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**RESUELVE**

**Artículo 1. RECONOCER** a \_\_\_\_\_ (SIGLAS), OBC como organización comunitaria de carácter ambiental, cuyo representante legal es el/la Señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_.

**Artículo 2. DECLARAR** que \_\_\_\_\_ (SIGLAS), OBC tiene su domicilio en la Provincia de \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Corregimiento de \_\_\_\_\_, COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_.

**Artículo 3. OTORGAR** a \_\_\_\_\_ (SIGLAS), OBC Personería Jurídica conforme al Decreto Ejecutivo 32 del año 2017.

**Artículo 4. ORDENAR**, el registro del contenido de la presente resolución en el Registro Público de la República de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Código Civil de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo del año 2017.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Director Regional de \_\_\_\_\_

**Anexo III**  
**Formato de resolución de corrección OBC (ver páginas 13 y 14)**  
**Se puede descargar en el programa del Registro Digital**

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Que ordena la corrección de la documentación presentada para la inscripción y reconocimiento de \_\_\_\_\_, OBC.

El(La) suscrito(a) Director(a) Regional de \_\_\_\_\_ del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, mediante memorial presentado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, solicita el reconocimiento de una Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) denominada \_\_\_\_\_, OBC;

Que el artículo 90 el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 le otorga al Ministerio de Ambiente la facultad de reconocer personería jurídica a las OBC que realicen actividades propias del desarrollo ambientalmente sostenible;

Que mediante el Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017 se reglamenta el reconocimiento de la personería jurídica de las OBC, se dicta el procedimiento para su respectiva inscripción ante el Ministerio de Ambiente y además se detalla los requisitos mínimos que debe cumplir la documentación a evaluar;

Que la documentación presentada para el reconocimiento de \_\_\_\_\_, OBC presenta errores subsanables, que conforme al artículo 16 del Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017, deben ser notificadas a los solicitantes para su debida corrección en un término de tres (3) meses;

Que el acto administrativo idóneo para darle trámite a dichas observaciones en la documentación presentada es una resolución administrativa, conforme a la Ley 38 del 31 de julio de 2000 y la misma debe ser notificada personalmente al solicitante,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** a \_\_\_\_\_, OBC, cuyo representante legal es \_\_\_\_\_, la corrección de los siguientes errores relacionados a su solicitud de reconocimiento como persona jurídica ante el Ministerio de Ambiente [eliminar o añadir espacios según sea necesario]:

1. En los estatutos propuestos:
  - a. \_\_\_\_\_
  - b. \_\_\_\_\_
2. En el acta constitutiva:
  - a. \_\_\_\_\_
  - b. \_\_\_\_\_
3. En el plan de trabajo propuesto:
  - a. \_\_\_\_\_
  - b. \_\_\_\_\_

ARTICULO 2. ADVERTIR a la solicitante un término máximo de tres (3) meses, desde el momento de la notificación de la presente resolución, para presentar los documentos debidamente subsanados.

ARTICULO 3. ADVERTIR a la solicitante que en caso de no cumplir con dicho término para subsanar los errores correspondientes, la solicitud de reconocimiento será negada conforme a la legislación reglamentaria.

ARTICULO 4. NOTIFICAR a la solicitante de la presente resolución.

ARTICULO 5. ADVERTIR a la solicitante que cuentan con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación para presentar reconsideración contra la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 texto único, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017, demás normas aplicables y concordantes.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

\_\_\_\_\_  
Director(a) Regional de \_\_\_\_\_

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
Página 2 de 2

**Anexo IV  
Formato Resolución No Admisión OBC (ver página 15)  
Se puede descargar en el programa del Registro Digital**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Por la cual se rechaza la solicitud de reconocimiento de \_\_\_\_\_, OBC.

El(La) suscritor(a) Director(a) Regional de \_\_\_\_\_ del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, mediante memorial presentado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, solicita el reconocimiento de una Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) denominada \_\_\_\_\_, OBC;

Que el artículo 90 el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 le otorga al Ministerio de Ambiente la facultad de reconocer personería jurídica a las OBC que realicen actividades propias del desarrollo ambientalmente sostenible;

Que mediante el Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017 se reglamenta el reconocimiento de la personería jurídica de las OBC, se dicta el procedimiento para su respectiva inscripción ante el Ministerio de Ambiente y además se detallan los requisitos mínimos que debe cumplir la documentación a evaluar;

Que el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017 otorga a las Direcciones Regionales del ministerio la competencia para reconocer o no la personería jurídica de las OBC solicitantes, dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho decreto;

Que la solicitud presentada por la OBC denominada \_\_\_\_\_, OBC, presenta los siguientes conflictos insubsanables con la reglamentación correspondiente [eliminar o añadir espacios, según sea necesario]:

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_

**RESUELVE**

ARTICULO 1. RECHAZAR la solicitud de reconocimiento de \_\_\_\_\_, OBC.

ARTICULO 2. NOTIFICAR al solicitante de la presente resolución.

ARTICULO 3. ADVERTIR al solicitante que cuentan con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación para presentar reconsideración contra la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 texto único, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017, demás normas aplicables y concordantes.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

\_\_\_\_\_  
Director(a) Regional de \_\_\_\_\_

**Anexo V**  
**Resolución de Archivo de Solicitud**  
**Se puede descargar en el programa del Registro Digital.**

**RESOLUCIÓN** \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Que ordena el archivo de la solicitud de inscripción y reconocimiento de \_\_\_\_\_, **OBC**

El/La suscrito(a) Director(a) Regional de \_\_\_\_\_ del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, mediante memorial presentado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, solicita el reconocimiento de una Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) denominada \_\_\_\_\_, **OBC**;

Que mediante el artículo 90 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, se le otorga al Ministerio de Ambiente la facultad de reconocer personería jurídica a las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) que realicen actividades propias del desarrollo ambientalmente sostenible;

Que mediante el Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017 se reglamenta el reconocimiento de la personería jurídica de las OBC, se dicta el procedimiento para su respectiva inscripción ante el Ministerio de Ambiente y además se detalla los requisitos mínimos que debe cumplir la documentación a evaluar;

Que el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017 establece que todas las observaciones hechas a la documentación de una OBC deben ser notificadas a los solicitantes para su debida corrección en un término de tres (3) meses, y en caso de no subsanar en dicho término, serán archivadas la solicitud de reconocimiento;

Que mediante la Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el Ministerio de Ambiente, notificada personalmente el día \_\_\_\_\_, el Ministerio de Ambiente advirtió a los solicitantes de los errores subsanables en sus documentos;

Que desde la fecha de su notificación, han transcurrido tres (3) meses sin que haya respuesta por parte de los solicitantes,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** el archivo de la solicitud de reconocimiento de \_\_\_\_\_, **OBC**.

**ARTICULO 2. NOTIFICAR** a la OBC solicitante de la presente resolución.

**ARTICULO 3. ADVERTIR** a la OBC solicitante que cuentan con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación para presentar reconsideración contra la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017; demás normas aplicables y concordantes.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

\_\_\_\_\_  
Director(a) Regional de \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_  
Página 2 de 2

**Anexo VI**  
**Resolución de Disolución Voluntaria**  
**Se puede descargar en el programa del Registro Digital.**

Que admite la disolución voluntaria de \_\_\_\_\_, OBC.

El/La suscrito(a) Director(a) Regional de \_\_\_\_\_ del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 90 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, se le otorga al Ministerio de Ambiente la facultad de reconocer personería jurídica a las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) que realicen actividades propias del desarrollo ambientalmente sostenible;

Que mediante el Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017, se reglamenta el reconocimiento de la personería jurídica de las OBC y se dicta el procedimiento para su respectiva inscripción ante el Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el Ministerio de Ambiente reconoció la personería jurídica de \_\_\_\_\_, OBC, cuyo representante legal es \_\_\_\_\_ con cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_;

Que el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017 establece que las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente estarán facultadas para emitir la resolución que disuelve una OBC;

Que los artículos 24 y 26 establecen dentro de las causales de disolución, la solicitud voluntaria de la OBC, a través de la decisión de la Junta Directiva, previa aprobación de la Asamblea General de la OBC respectiva, conforme a su estatuto aprobado y vigente;

Que \_\_\_\_\_, OBC ha entregado la documentación requerida por el artículo 27 del Decreto Ejecutivo 32 con la finalidad de disolver voluntariamente su personería jurídica;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ADMITIR** la disolución voluntaria de la persona jurídica denominada \_\_\_\_\_, OBC.

**ARTÍCULO 2. REGISTRAR** en los archivos digitales del Ministerio de Ambiente, la presente resolución de disolución y remitirla al Registro Público de Panamá para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** que el patrimonio de \_\_\_\_\_, OBC deberá ser dispuesto conforme a los estatutos.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** a la OBC solicitante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** a la OBC solicitante que cuentan con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación para presentar reconsideración contra la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017; demás normas aplicables y concordantes.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Director(a) Regional de \_\_\_\_\_

**Anexo VII**  
**Resolución de Revocatoria**  
**Se puede descargar en el programa del Registro Digital.**

**RESOLUCIÓN** \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Que revoca la personería jurídica de \_\_\_\_\_, OBC

El/La suscrito(a) Director(a) Regional de \_\_\_\_\_ del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 90 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, se le otorga al Ministerio de Ambiente la facultad de reconocer personería jurídica a las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) que realicen actividades propias del desarrollo ambientalmente sostenible;

Que mediante el Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017, se reglamenta el reconocimiento de la personería jurídica de las OBC y se dicta el procedimiento para su respectiva inscripción ante el Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el Ministerio de Ambiente reconoció la personería jurídica de \_\_\_\_\_, OBC, cuyo representante legal es \_\_\_\_\_ con cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_;

Que el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017, establece que las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente estarán facultadas para emitir la resolución que disuelve una Organización de Base Comunitaria (OBC);

Que producto de la supervisión realizada el día \_\_\_\_\_ a la OBC \_\_\_\_\_ se encontraron los siguientes hallazgos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que el artículo 25, de la misma normativa, establece que el Ministerio de Ambiente podrá revocar la personería jurídica:

1. Si se evidencia que una OBC está siendo utilizada para actividades ilícitas o contrarias a los objetivos y fines establecidos en sus estatutos.
2. Si ha permanecido más de dos años inactiva.
3. Cuando la organización no esté cumpliendo con los objetivos y fines establecidos al momento de su creación.
4. Cuando haya incumplimiento en la entrega de los informes de gestión por más de dos periodos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. REVOCAR** la persona jurídica a la organización denominada \_\_\_\_\_, OBC.

**ARTÍCULO 2. REGISTRAR** en los archivos digitales del Ministerio de Ambiente, la presente resolución y remitirla al Registro Público de Panamá para los trámites correspondientes.

**ARTICULO 3. ADVERTIR** que el patrimonio de \_\_\_\_\_, OBC deberá ser dispuesto conforme a lo establecido [en el artículo \_\_\_\_\_ de su estatuto o el artículo 28 del Decreto Ejecutivo 32 de 2017], para lo cual se contará con un plazo de tres (3) meses desde la fecha de notificación de la presente resolución, cuyo incumplimiento podrá ser objeto de sanción por desacato.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** a la OBC solicitante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** a la OBC solicitante que cuentan con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación para presentar reconsideración contra la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 32 del 28 de marzo de 2017, demás normas aplicables y concordantes.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Director(a) Regional de \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_  
Página 2 de 2

**Anexo VIII**  
**Ficha de Supervisión Final (ver páginas 17, 18 y 19)**  
**Se puede descargar en el programa del Registro Digital.**

NOMBRE:
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:
FECHA:
NOMBRE DEL VERIFICADOR:

**I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

<b>REQUISITO</b> Haber reportado la dirección correcta de los miembros de la junta directiva <b>NORMA APLICABLE</b> D.E. 32 de 2017. Artículo 8. Para ser miembro de una OBC, se requiere: ... 2. Residente permanente en la comunidad; ...	Foto correspondiente al requisito  <div style="background-color: yellow; padding: 5px; text-align: center;"> <b>La ficha que observa aquí no está completa, aparece a manera de ejemplo, la ficha completa cuenta con ocho páginas.</b> </div>
<b>OBSERVACIONES</b>	

<b>REQUISITO</b> Mantener libro de actas actualizado	Foto correspondiente al requisito
<b>NORMA APLICABLE</b> D.E. 32 de 2017. Artículo 19. Las OBC debidamente constituidas, deberán contar con: 1. Libro de actas; ...	
<b>OBSERVACIONES</b>	

**Anexo VIII**  
**Ficha de Supervisión Final (ver páginas 17, 18 y 19)**  
**Se puede descargar en el programa del Registro Digital.**

II. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO	Foto correspondiente a la actividad
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES CONFORME AL ESTATUTO	
OBSERVACIONES	

ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO	Foto correspondiente a la actividad
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES CONFORME AL ESTATUTO	
OBSERVACIONES	

III. CONSIDERACIONES FINALES

A. CONCLUSIONES:

--

**Anexo VIII**  
**Ficha de Supervisión Final (ver páginas 17, 18 y 19)**  
**Se puede descargar en el programa del Registro Digital.**

B. RECOMENDACIONES:	
C. RESPONSABLES:	
Elaborado por:	Elaborado por:
Técnico del Área de Fomento de la Cultura Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de _____	Técnico de la Dirección de Cultura Ambiental del Ministerio de Ambiente
Revisado por :	Vo. Bo. por:
Técnico del Área de Fomento de la Cultura Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de _____	Director Regional del Ministerio de Ambiente de _____





Sede Principal Edif.804 Apartado Ancón - República de Panamá  
Calle Broberg, Panamá C-0843-00793, Panamá  
Central Telefónica: (507) 500-0855